



**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO NO. 88 /2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA FORMULACIÓN DE CARGOS DEL 27 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-011, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS MARÍTIMAS, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, EN CONTRA DE LA SEÑORA ELIZABETH ZÚNIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO CAMPO ELIAS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3498-B, AL HABER SIDO DEVUELTA LA CITACIÓN ENVIADA, POR NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR LO TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN CERRADA, POR LO TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, NÚMERO DE FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN ACTUAL QUE PERMITA LA UBICACIÓN DEL SEÑOR EN COMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SEÑORA ELIZABETH ZÚNIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO CAMPO ELIAS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3498-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.2.2, CÓDIGO DE INFRACCIÓN **NO. 31** "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ORDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. ACTUACIONES QUE PODRÍAN DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA POR VALOR DE OCHO CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS TRES PESOS (\$877.803). **ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTÁ A LA SEÑORA ELIZABETH ZÚNIGA GELES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.157.380, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO CAMPO ELIAS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3498-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 14 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, SIENDO DESFIJADO EL 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
ASESOR JURÍDICO